

# UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE



Reglamento de Integridad Académica

Universidad México Americana del Norte

**Cuerpo colegiado para el desarrollo e innovación de métodos didácticos:**

**Dr. Rafael Flores Bazán**

**Mtra. Arely Jacqueline Gutiérrez Castañeda**

**Ing. César Apolo Reyes Muñoz**

**Lic. Virginia López Pérez**

**Lic. José Isaac Moreno Martínez**

**Lic. Ana Luisa Hernández Hernández**

**Lic. Mario Bocardo Villegas**

**Lic. Luis Ángel Carrasco Rodríguez**

**Lic. Citlaly Saldaña Martínez**

**Ciudad Reynosa, Tamaulipas**

**Octubre, 2025**

Página 1 de 4

ID: P03-SGUMAN-I03	Nivel de Revisión: REL
Fecha de Emisión: 08 de Octubre del 2025	Fecha de Revisión: 08 de Octubre del 2025
Título: Reglamento de integridad académica	Copia Electrónica es controlada, copia en papel es de referencia únicamente.

# Reglamento de Integridad Académica Universidad México Americana del Norte

## 1. Introducción

El presente Reglamento establece los lineamientos y procedimientos para la realización de las actividades académicas y administrativas de la Universidad México Americana del Norte la cual cuenta con el reconocimiento de validez oficial, contribuyendo a la integridad académica en el desarrollo del sistema educativo nacional, a través de acciones docentes y de investigación; formación integral del estudiante, ejercicio de la autoridad académica y formación. La Universidad México Americana del Norte fomenta, apoya, aplica y regula, de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento.

## 2. Marco Legal y Normativo

La comunidad estudiantil de la institución aceptará las disposiciones contempladas en el presente reglamento. En caso de incumplimiento de estas, se aplicarán las sanciones contempladas en el mismo.

## 3. Políticas Institucionales de Integridad Académica

Todo trabajo que un estudiante entregue como requisito académico, individual o en grupo, tiene que ser, en esencia, producto del esfuerzo, la dedicación, el interés, la comprensión y la asimilación del conocimiento en el proceso de formación y de maduración de un ser humano, únicos e irrepetibles. Nuestro programa de estudios y servicios no están concebidos para convertir al estudiante en un reproductor pasivo de información que se limita a adquirir, manipular y aplicar superficialmente un contenido, y que, por ende:

- a) copia y reproduce indebidamente información, trabajos y conceptos;
- b) burla las reglas de los exámenes y procesos de evaluación;
- c) busca métodos alternos o ilegales para acreditar o revalidar materias, estudios o grados académicos;
- d) recaba o proporciona información o ejerce presiones indebidas para realizar o no realizar alguna

ID: P03-SGUMAN-I03	Nivel de Revisión: REL
Fecha de Emisión: 08 de Octubre del 2025	Fecha de Revisión: 08 de Octubre del 2025
Título: Reglamento de integridad académica	Copia Electrónica es controlada, copia en papel es de referencia únicamente.

- actividad relacionada con su formación académica; asiste a cursos o representa a distintos competidores con el fin de reproducir o copiar técnicas o información;
- e) exhibe actitudes proclives al plagio o a la simulación de su aprendizaje;
- f) utilizar recursos tecnológicos e inteligencia artificial para cometer alguna de las violaciones descritas en los anteriores incisos.

Es política de la UMAN el fomento de una cultura de estudio, docencia, aprendizaje y generación y aplicación de conocimiento dentro del marco de conductas éticas e íntegras. Esta cultura se promueve a partir de un compromiso institucional con los principios cívicos que rigen a la comunidad, la solidaridad de todos sus miembros, el vínculo efectivo con su entorno, la preservación y promoción de su autoestima intelectual y profesional, la vigencia y observancia de los valores inherentes al conocimiento, la sabiduría y la cultura, la evolución de modelos educativos personales y las tareas de todas las áreas académicas, administrativas y de apoyo en la Universidad.

**4. Definición y Tipos de Plagio**

Cuando se presenta un trabajo como propio, obtenido en realidad de otros trabajos o de otras personas, se denomina "FRAUDE", entendiéndose que se comete falta a la verdad, falta a la honestidad y falta a la ética profesional, el resultado que se presenta corresponde a un esfuerzo que no ha sido realizado por quien lo presenta.

En el caso del uso de la inteligencia artificial: plagio asistido por IA para generar trabajos sin citar adecuadamente o sin aportar reflexión propia; falsificación de datos o fuentes, para presentar información generada por IA como si fuera investigación original; delegación total del trabajo como enviar tareas hechas completamente por IA sin intervención humana; evaluaciones manipuladas (en el caso de docentes) al usar IA para calificar sin revisar el contenido real o sin criterios pedagógicos claros.

Los proyectos de IA deben definir muy claramente las fuentes de datos, sus características, los procedimientos de transformación de estas, las bases de conocimiento o aprendizaje artificial definidos, las heurísticas, las estrategias de razonamiento implementadas, y los tipos de inducción y aprendizaje de la inteligencia artificial usados.

El plagio implica una infracción a la honestidad académica y a los derechos de autor. Consiste en

ID: P03-SGUMAN-I03	Nivel de Revisión: REL
Fecha de Emisión: 08 de Octubre del 2025	Fecha de Revisión: 08 de Octubre del 2025
Título: Reglamento de integridad académica	Copia Electrónica es controlada, copia en papel es de referencia únicamente.

publicar una obra o un fragmento de ella, sin citar la fuente legítima. La copia o adaptación de una idea o texto de otro autor sin hacerle referencia pertinente se denomina plagio y constituye una violación ética del trabajo científico y académico.

Plagio es una acción antiética que consiste en copiar o utilizar sin citar, ejercicios de otros estudiantes (tareas, reportes, trabajos), porciones de trabajos o documentos de cualquier naturaleza (libros, artículos, páginas de internet, etc.) y hacerlos pasar como propios. Esto se relaciona con la atribución indebida de la autoría intelectual y la apropiación inconsulta de información desarrollada por un autor o autores.

## 5. Procedimientos para la Detección de Plagio

En caso de considerar que algún trabajo infringe las normas de integridad académica en cualquiera de sus formas:

- 1) En caso de que el maestro considere que hay plagio deberá notificar al alumno y hacerle saber la sanción correspondiente, por cualquiera de las siguientes causas:
  - Cuando el trabajo del estudiante exceda el 30% de plagio detectado con el software institucional o por el dictamen emitido por el titular de la materia.
  - El uso de inteligencia artificial sin haberlo citado apropiadamente en el trabajo.
- 2) En caso de que el alumno no esté de acuerdo con la sanción impuesta, podrá solicitar una revisión con el coordinador de carrera o del coordinador de investigación, según sea el caso.
- 3) Si la inconformidad persiste se turna a la comisión de integridad académica, quien mediante dictamen dará la resolución final.

## 6. Sanciones por Plagio:

- a) Amonestación por escrito por parte del titular de la materia y repetición de la actividad con una calificación máxima del 50%.
- b) Si se observara una acción subsecuente de plagio por el mismo alumno, este tendrá que repetir la materia.
- c) En caso de una tesis o extenso de investigación en su presentación final si se detectara plagio se le da de baja la materia y empezara su trabajo con un tema diferente. En caso de recurrencia se expulsará al alumno de la institución.

ID: P03-SGUMAN-I03	Nivel de Revisión: REL
Fecha de Emisión: 08 de Octubre del 2025	Fecha de Revisión: 08 de Octubre del 2025
Título: Reglamento de integridad académica	Copia Electrónica es controlada, copia en papel es de referencia únicamente.